



## OTROS SERVICIOS

\_\_\_\_\_ DISEÑO

\_\_\_\_\_ VIDEOS

\_\_\_\_\_ FOTOGRAFÍA

### NOTAS:

Enviar factura al correo:  
namedina@utags.edu.mx

Importante. Favor de anexar al presente copia de los siguientes documentos: RFC, Acta Constitutiva, INE de regularidad legal y orden de compra

### DATOS REQUERIDOS PARA FACTURACIÓN

Últimos 4 dígitos de cuenta  
\_\_\_\_\_

Uso CFDI (catálogo)

GASTOS EN GRAL.

Pago complementario /o una exhibición  
EN UNA SOLA EXHIBICION.

### FORMA DE PAGO

**TRANSFERENCIA**

Banco: BANCOMER

Clabe: 012010001978809527

Cuenta: 0197880952

**DEPOSITO**

Banco: BANCOMER

Cuenta: 0197880952

**CHEQUE**

Beneficiario:

Promotora Mexicana de Ediciones  
S.A. de C.V.

Mandar comprobante de pago a: facturacion@promexe.com

### MANIFESTACIONES

**I -** La entidad arriba referida, en adelante el cliente, manifiesta estar interesado en formalizar el presente contrato de inserción de publicidad, manifestando asimismo disponer de los poderes suficientes y capacidad legal necesaria para la firma del mismo y declarando expresamente que actúa de forma libre y voluntaria.

**II -** PROMEXE es representante de LÍDER EMPRESARIAL, www.liderempresarial.com, que posee espacio habilitado para la inserción de publicidad de terceros.

**III -** El cliente desea incluir publicidad en LÍDER EMPRESARIAL, www.liderempresarial.com, acogiéndose lo dispuesto en el presente contrato.

#### CLÁUSULAS

**1.- Objeto del contrato:** El presente contrato regula la prestación del servicio de inserción de publicidad en la revista propiedad de PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES SA DE CV.

**2.- Obligaciones de PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES SA DE CV:** Insertar la publicidad entregada por el cliente. Insertar el anuncio publicitario con las características descritas, en el lugar acordado y por la duración acordada. LÍDER EMPRESARIAL podrá negarse a la inserción de anuncios que contengan o puedan infringir derechos.

**3.- Obligación del cliente:** Abonar las cantidades estipuladas (como anticipo y liquidación) a PROMEXE.

Proporcionar el material en tiempo y forma que permitan la inserción del anuncio publicitario en la edición correspondiente. El cliente deberá entregar el anuncio en el formato concreto especificado.

Garantizar a PROMEXE que dispone de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial respecto del anuncio proporcionando, así como que dicho anuncio no atenta contra derechos de terceros, principios constitucionales y moral pública, eximiendo a LÍDER EMPRESARIAL respecto de cualquier reclamación al respecto.

El cliente se obliga a indemnizar a PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES por la anulación o cambio de fecha a la publicación acordada, **50% del monto.**

**4.- Precio:** La prestación del servicio de inserción de publicidad de la revista, está sujeto a las tarifas de publicidad vigentes salvo otro tipo de acuerdo reflejado en el apartado correspondiente a las características de la publicidad. El abono de la cantidad estipulada se efectuará mediante transferencia, depósito o cheque en 2 pagos acordado en el presente contrato. **La fecha de pago total, no podrá exceder los 30 días desde la fecha de firma del contrato.**

**5.- Diseño:** PROMEXE ofrece al cliente 3 diseños funcionales para su publicación; en caso de no ser aceptados, se fijará un costo adicional por el diseño extra para dicha publicación.

**6.- Deber de secreto y protección de datos:** Las partes se obligan a mantener en absoluto secreto la información

confidencial a la que hayan podido tener acceso por motivo del presente contrato, entendiéndose como tal aquella información, principal o accesoria, intercambiada entre las partes para llevar a cabo el presente contrato.

**7.- Propiedad intelectual:** Todo el material entregado por parte del cliente a PROMEXE, incluyendo gráficos, logotipos, eslóganes, etc. son propiedades del cliente y es material protegido por las normas relativas a propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de PROMEXE para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero. El cliente exime a Promotora Mexicana de Ediciones SA de CV y se responsabiliza de cualquier tipo de reclamación de terceros alegando un derecho de propiedad intelectual o industrial respecto al contenido del anuncio publicitario insertado.

**8.- Responsabilidad:** PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES será responsable en el supuesto de incumplimiento de la prestación del servicio, plazo y forma, estipulados en el presente contrato. LÍDER EMPRESARIAL no será en ningún caso responsable de reclamaciones por otro tipo de daños, de cualquier naturaleza o clase, que pudieran derivarse de la inserción del material publicitario en la Web o en la revista, ni por incumplimiento o retrasos debidos a causas de fuerza mayor que estén fuera de su control.

NOTA: ANEXAR TARIFARIOS / MEDIDAS DE PÁGINAS DE PUBLICIDAD / TIEMPOS DE ENTREGA.

L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA VAZQUEZ.

Nombre y Firma del Cliente

Debo y pagaré a PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES la cantidad estipulada en el presente contrato.

LIC. CLAUDIA LYLY ESCOBEDO ROBLEDO.

Nombre y Firma del Vendedor